



# Resolución Ministerial

N° 035 - 2015 - MINEDU

Lima, 21 ENE. 2015

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 30281, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), creado mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, hasta por la suma de S/. 35 000 000,00 (treinta y cinco millones y 00/100 nuevos soles), para la implementación y financiamiento de este último pliego; las citadas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2015-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, hasta por la suma de S/. 10 479 275,00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar la implementación y funcionamiento de éste último Pliego;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del indicado dispositivo legal a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de vigencia del mismo;



Que, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 026-2015-MINEDU/SPE-UP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego Habilitador, de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 005-2015-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 10 479 275,00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para financiar lo autorizado en el indicado decreto supremo; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos a ser transferidos al Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2015-EF, hasta por el monto de S/. 10 479 275,00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, en su calidad de Pliego Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación



# 035 - 2015 - MINEDI

## ANEXO

### PROCESO PRESUPUESTARIO 2014 Modificaciones en el Nivel Institucional Decreto Supremo N° 005-2015-EF (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente				Gasto de Capital	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones Sociales	3: Bienes y Servicios	5: Otros Gastos			
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL									
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO							
		3999999	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	216,000	-	6,637,138	22,000	500,000	7,375,138	
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	-	3,104,137	-	-	-	3,104,137	
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>216,000</b>	<b>3,104,137</b>	<b>6,637,138</b>	<b>22,000</b>	<b>500,000</b>	<b>10,479,275</b>	<b>10,479,275</b>

